



MINISTERIO
DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Pesca



INSTITUTO SOCIAL
DE LA MARINA

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A FAVOR DE TRABAJADORES

Lugar para poner el Sello del Registro

ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS TRIPULANTES DE BUQUES ESPAÑOLES, AFECTADOS POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA MERLUZA DEL SUR Y CIGALA, POR PARALIZACIÓN DE SU ACTIVIDAD.

1.- DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO

I.P.F (N.º NIF, PASAPORTE O T.I.E.)		N.º AFILIACION SEGURIDAD SOCIAL			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		
DOMICILIO			NÚMERO	ESCALERA	PISO
LOCALIDAD			PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO	

2.- DATOS CODIFICADOS DE LA CUENTA DEL BENEFICIARIO

Código IBAN		Código Entidad	N.º Sucursal	Dígito Control	N.º de Cuenta
(Firma y sello de la entidad financiera)					

CÓDIGO BIC/SWIFT

Código Entidad	País	Localidad	Oficina
----------------	------	-----------	---------

3.- DATOS DE LA EMBARCACIÓN

NOMBRE DEL BUQUE:		MATRÍCULA:	FOLIO:
CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN			N.I.B
0	8		

4.- DATOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	FIRMA DEL SOLICITANTE	OBSERVACIONES ISM
---------------------------------------	-----------------------	-------------------

El solicitante declara que no ha ejercido ninguna actividad remunerada durante el periodo de parada subvencionable, ni ha recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, entes públicos o privados, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las ayudas que como armadores puedan percibir los armadores o propietarios enrolados como tripulantes a los que se refiere el apartado 2, del artículo 3 de la orden reguladora de las ayudas, y que no es deudor/a por Resolución de procedencia de reintegro de las causas recogidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo declara no haber sido sancionado con la inhabilitación temporal o definitiva para recibir ayudas o subvenciones públicas por infracciones administrativas en materia de pesca marítima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.7 del Reglamento (CE) n.º 1005/2008, de 29 de septiembre por el que se establece un sistema comunitario para prevenir la pesca ilegal no declarada y no reglamentada.

SR./SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR CON LA SOLICITUD

- Certificado del Armador (Anexo II)
- Copia de la Resolución de la Autoridad Laboral que autorice el E.R.E.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, consiento expresamente en que La Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina correspondiente, recabe de la Agencia Estatal o Foral, en su caso, de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los certificados que acrediten estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

En caso contrario deberá aportar dichos certificados personalmente ante el órgano concedente.

- Sí
- NO

Autorizo la comprobación de los datos de identidad mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

En caso contrario deberá aportar fotocopia del D.N.I.

- Sí
- NO

En a de 20.....
EL SOLICITANTE

Fdo:

PROTECCIÓN DE DATOS.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, la Subdirección General de Seguridad Social del Instituto Social de la Marina le informa que los datos personales recogidos, serán incorporados y tratados en el fichero AYFLO, cuya finalidad es la gestión y evaluación de los derechos derivados de su solicitud, y podrán ser cedidos en aquellos casos legalmente previstos. El interesado autoriza dicho tratamiento con la única y exclusiva finalidad de gestionar y realizar las actuaciones derivadas de dicho Plan, quien podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en: Subdirección General de Seguridad Social, Instituto Social de la Marina, en la dirección C/ Génova 24, 28004 Madrid o en la correspondiente Dirección Provincial.

OBSERVACIONES I.S.M.:

Firma funcionario/a:.....

INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA CUMPLIMENTACION DEL ANEXO II

- Deberán cumplimentarse de modo legible todos los datos correspondientes a la embarcación, guardando especial diligencia en consignar correctamente los datos relativos al NIF de la empresa, grupo de cotización, arte de pesca y código de cuenta de cotización de la empresa. Deben presentarse tantos Anexos II como códigos de cuenta de cotización posea el centro de trabajo (buque).
- Deberán consignarse los datos personales de todos los trabajadores reglamentariamente enrolados en la fecha de la paralización de actividades, siendo imprescindible que el dato del NIF sea completo (incluyendo la letra correspondiente) y que el N.º de Seguridad Social se consigne correcta y completamente (incluyendo los dígitos de control).

ESPACIO RESERVADO PARA DILIGENCIA DE OBSERVACIONES Y
ACREDITACIÓN DE PERIODO/S DE PARADA/S, DEL DESPACHO DE BUQUES
O, EN SU CASO, AUTORIDAD CONSULAR. CUMPLIMENTADO
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 6.3

Fecha, firma y sello del Despacho de Buques o, en su caso, Autoridad Consular

NIF

BARCO:

COMUNICACIÓN AL SOLICITANTE DE AYUDAS POR PARALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, se le comunica lo siguiente:

- Con fecha _____ y número de registro de entrada _____, ha sido presentada solicitud de ayudas para tripulantes de buques españoles afectados por el plan de recuperación de merluza del sur y cigala, regulada por Orden PRE/1646/2009 de 18 de Junio (BOE nº 149 de 20 de Junio de 2009).
- Dicha Solicitud ha tenido entrada en el órgano competente para su tramitación el día _____, iniciándose en dicha fecha el trámite para su resolución por el/la directora/a Provincial del Instituto Social de la Marina. El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento será de 6 meses desde la fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el órgano competente para su tramitación.
- Vencido dicho plazo sin haberse notificado o publicado resolución expresa en los tableros de anuncios del Instituto Social de la Marina, podrá entenderse desestimada su solicitud por silencio administrativo.
- Para obtener más información puede acudir a cualquiera de las Oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina.